

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península,
islas adyacentes, Canarias y territorios
de Africa sujetos a la legislación pen-
insular, a los veinte dias de su pro-
mulgacion, si en ellas no se dispusiere
otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion
el dia en que termine la insercion de
la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-
nación del Hospicio provincial
de Valladolid, Palacio de la Ex-
celentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se
servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.), y Augusta Real Familia con-
tinúan en el Real Sitio de Aranjuez sin
novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Junio de 1891.*)

Seccion cuarta.

Núm. 1.248.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

RELACION de los Fiscales Municipales nom-
brados para el bienio de 1891 á 1893, co-
rrespondientes á los pueblos que compren-
de la provincia de Valladolid.

Distrito judicial de la Audiencia.

Audiencia, D. Nicolás Carmona Martín.
La Cistérniga, D. Pedro Garnacho Ruíz.
Villabañez, D. Domingo Gonzalez Gomez.
Renedo, D. Sabas Luis Babon.
Fuensaldaña, D. Angel Hernandez Placer.
Tudela de Duero, D. Vicente Gutierrez Villar.
Santovenia, D. Pedro Andrés Villan.
Traspinedo, D. Juan Lopez Berzosa.

Distrito judicial de la Plaza.

La Plaza, D. Mario Gonzalez Lorenzo.
Arroyo, D. Felipe Carbajosa Legido.
Ciguñuela, D. Benito Gonzalez Moral.
Géria, D. Miguel Viana Lancharo.
Laguna de Duero, D. Faustino Muñoz Ve-
lazquez.
Robladillo, D. Isidoro Casado Gonzalez.
Villanubla, D. Eulogio Alvarez Diez.
Simancas, D. Francisco Herrero.
Zaratan, D. Justino Briso Montiano.
Puente Duero, D. Domingo Mongil Mendez.

Distrito judicial de Medina del Campo.

Medina del Campo, D. Aciselo Cantalapedra
Arévalo.
Rodilana, D. Norberto Bayon Avila.
Cervillego de la Cruz, D. Gregorio Abad Ro-
driguez.
Pozal de Gallinas, D. José Alonso Lorenzo.
Fuente el Sol, D. Vidal Lorenzo Montalvo.
Velascálvaro, D. Salustiano Martin Herrera.
El Campillo, D. Luis Santos Rodriguez.
La Seca, D. Jacobo Martin Vela.
Villanueva de Duero, D. Higinio Serna La-
bajo.
Rueda, D. Alejandro Gimeno Homar.
Moraleja de las Panaderas, D. Vicente Zurdo
Fralle.
Brahojos, D. Eleuterio Dominguez.

Bobadilla del Campo, D. Vicente Gomez Perez.
 San Vicente del Palacio, D. Primo Lozano Daza.
 Carpio, D. Remigio Rodriguez Hernandez.
 Rubí de Bracamonte, D. Saturnino Pastor Hernandez.
 Lomoviejo, D. Justo Lorenzo Montalvo.
 Gomeznarro, D. Luis Rodriguez Hernandez.
 Serrada, D. Toribio del Rio Gaspar.
 Villanueva de las Torres, D. Félix Fraile Martin.
 Villaverde, D. Eduardo Monroy Vela.

Distrito judicial de Mota del Marqués.

Mota del Marqués, D. Cipriano Fernandez Fernandez.
 Adalia, D. Mariano Laguna Guerra.
 Villanueva de los Caballeros, D. Onofre Villafañila Rodriguez.
 San Cebrian de Mazote, D. Miguel Perez Fernandez.
 Villardefrades, D. Vicente Suarez Santiago.
 Casasola de Arion, D. Manuel Lopez Gonzalez.
 Benafarces, D. Lesmes Temprano de la Fuente.
 Villaxesmir, D. Frutos Garcia Martin.
 San Salvador, D. Felipe Cascajo Garrido.
 San Pelayo, D. Pedro Hernandez Martin.
 Barruelo, D. Isidoro Buenaposada Prieto.
 Tiedra, D. Manuel Gato Carmona.
 Castromembibre, D. José de la Sala Gonzalez.
 Vega de Valdetronco, D. Serapio Alonso Salgado.
 Peñafior, D. Severiano Maestro Rodriguez.
 Urueña, D. Pedro Manrique Astudillo.
 Torrecilla de la Torre, D. Mariano Salgado Francos.
 Gallegos de Hornija, D. Dámaso Morchon Izquierdo.
 Villavellid, D. Valeriano Alvarez Perez.
 Villalbarba, D. Manuel Rodriguez Alonso.
 Almaráz, D. Gabriel Canal.
 Pobladura de Sotiedra, D. Lorenzo Pinilla.
 Torrebaton, D. Francisco Santamaria.
 San Pedro de Latarce, D. Anastasio Prieto Perez.

Distrito judicial de Nava del Rey.

Nava del Rey, D. Angel Demetrio Martin.
 Alaejos, D. Enrique Gonzalez Santana.

Fresno el Viejo, D. Vidal Durango Otero.
 Villafranca, D. Francisco Barrios Gonzalez.
 Siete Iglesias, D. Moisés Flores Alonso.
 Pollos, D. Felipe Lopez Piedras.
 Castronuño, D. Pedro Tejedor Vazquez.
 Castrejón, D. Pedro Urrero Villaseusa.
 Torrecila de la Orden, D. Nicolás Cuñarra Diez.

Distrito judicial de Olmedo.

Olmedo, D. Esteban Molpeceres.
 Aguasal, D. Leon Lázaro Fernandez.
 Alcazaren, D. Ecequiel Villareal Vallelado.
 Aldeamayor, D. Ubaido San Juan Vivas.
 Aldea de San Miguel, D. Manuel Muñoz Gomez.
 Almenara, D. Gregorio Perez Hidalgo.
 Ataquines, D. Valentin Izquierdo Gutierrez.
 Bocigas, D. Francisco Hidalgo Sobrino.
 Boecillo, D. Cesáreo Ortega Sanz.
 Camporeddondo, D. Francisco Sanz Lopez.
 Cogeces de Iscar, D. Isidoro Diaz Sanz.
 Fuente Olmedo, D. Mariano Ramos Garcia.
 Hornillos, D. Sergio Garcia Gonzalez.
 Iscar, D. Baldomero Alonso Alcalde.
 Llano de Olmedo, D. Francisco Minguela Abuja.
 Matapozuelos, D. Justo Vitoria Lopez.
 Megeces, D. Lesmes Sanz Martin.
 Mojados, D. Juan Bezos Plaza.
 Muriel, D. Lino Gil Lopez.
 Parrilla, D. Hilario Noriega de la Fuente.
 Pedraja (La), D. Bruno del Olmo Potente.
 Pedrajas de San Esteban, D. Pedro Martin Lozano.
 Portillo, D. Manuel Santos Martin.
 Pozaldez, D. Pedro Fernandez Molon.
 Puras, D. Vicente Arroyo Gonzalez.
 Ramiro, D. Hermenegildo Colorado Vara.
 San Miguel del Arroyo, D. Martin Velasco Velasco.
 San Pablo de la Moraleja, D. Ramon Izquierdo Gonzalez.
 Salvador, D. Celestino Galicia Diaz.
 Valdestillas, D. Antonio Roman Barcenilla.
 Ventosa de la Cuesta, D. Norberto Gago Inaraja.
 Viana de Cega, D. Ventura Lesmes Diaz.
 Villalba de Adaja, D. Andrés Ortiz Gonzalez.
 La Zarza, D. Eulogio Diaz Campo.

Distrito judicial de Peñafiel.

Peñafiel, D. Trifon Burgõa de Pedro.
 Corrales, D. Leon Aguado Ortega.
 Bocos, D. Francisco Aguado Minguez.
 Olmos de Peñafiel, D. Antonio Carrascal Moreno.
 Valdearcos, D. Federico Diez Villacastin.
 San Llorente, D. Juan del Val Bombin.
 Curiel, D. José Repiso Granada.
 Roturas, D. Domingo Blas Martin.
 Montemayor, D. Roque Bachiller Olmedo.
 Vitoria, D. Pedro de Benito Martin.
 Torrecárcela, D. Modesto de la Torre Fernandez.
 Bahabon, D. Ruperto Vela Molpeceres.
 Campaspero, D. Eugenio Pascual Hernando.
 Fompedraza, D. Crisanto Alonso Benito.
 Langayo, D. Dionisio Arenas Arranz.
 Rábano, D. Domingo Ojosnegros Arranz.
 Pesquera de Duero, D. Antonio Lubiano Llorente.
 Piñei de Arriba, D. Santiago Rodriguez Ortega.
 Piñel de Abajo, D. Pío Martin Redondo.
 Valbuena de Duero, D. Domingo Moral Pinilla.
 Quintanilla de Arriba, D. Pedro Repiso Gomez.
 Quintanilla de Abajo, D. Antolin Redondo Castrillo.
 Sardon de Duero, D. Rufino Parra Medina.
 Santibañez de Valcorba, D. Inocencio Quijano.
 Torre de Peñafiel, D. Liborio Veganzones de la Fuente.
 Canalejas, D. Marcelino Garcia Fuente.
 Castrillo de Duero, D. José Cano Puerto.
 Manzanillo, D. Florentino Arranz Luengo.
 Padilla de Duero, D. Alejo Martinez Alonso.
 Cogecees del Monte, D. Juan Vela Herguedas

Distrito judicial de Rioseco.

Rioseco, D. Lázaro Alonso Romero.
 Berrueces, D. Nicasio Delgado Sanchez.
 Cabrerros del Monte, D. Dionisio Martin Riñon.
 Castromonte, D. Rito Rodriguez Garcia.
 La Mudarra, D. Valentin Gregorio Ortiz.
 Morales de Campos, D. Juan Diez Sanjurjo.
 Moral de la Paz, D. Mariano Rodriguez Rodriguez.
 Montealegre, D. Juan Martin Herrero.
 Pozuelo, D. Cayetano Villafañila Martin.
 Palacios de Campos, D. Felipe Ruiz.

Santa Eufemia, D. Juan Valdés Luego.
 Tordehumos, D. Leocadio Yañez Olea.
 Tamariz, D. Félix Escudero Escudero.
 Valdenebro, D. Eugenio Vaquero Valencia.
 Valverde, D. Bernardino Bezos Garcia.
 Villafrechós, D. Silverio Cubero Marquez.
 Villabragima, D. Eladio Martin Blanco.
 Villanueva de San Mancio, D. Fortunato Cabrera Gil.
 Villamuriel, D. José Aguado.
 Villaesper, D. Hipólito Fernandez Herrera.
 Villalba del Alcór, D. Cipriano Diez Rivas.
 Palazuelo, D. Tomás Asensio Chaguaceda.
 Villagarcía, D. Daniel Belmonte Espinel.

Distrito judicial de Tordesillas.

Tordesillas, D. Hilario Maroto Nieto.
 Bamba, D. Doroteo Fraile Caballero.
 Berceo, D. Celestino Martin Ortega.
 Berceo, D. Luis Ortega Infante.
 Castrodeza, D. Gregorio Fraile Gallego.
 Matilla de los Caños, D. Estanislao Gonzalez Valle.
 Marzales, D. Juan Morchon Gomez.
 Pedrosa del Rey, D. Nicolás Garcia Gonzalez.
 San Roman de la Hornija, D. Plácido Garcia Iglesias.
 Torrecilla de la Abadesa, D. Antonio Gonzalez Rodriguez.
 Vellilla, D. Antonio Illera Beneite.
 Velliza, D. Fustaquio Blanco Cabello.
 Villavieja, D. Eleuterio Lorenzo Garcia.
 Villalar, D. Pedro Gomez Hernandez.
 Villan de Tordesillas, D. Guillermo Garcia Rodriguez.

Distrito judicial de Valoria la Buena.

Valoria la Buena, D. Manuel Lopez Puga.
 Mucientes, D. Patricio Escudero Olmedo.
 Quintanilla, D. Marcelo Rodriguez Garcia.
 Castroverde, D. Anselmo Paredes Beltran.
 Fombellida, D. Nemesio Beltran Conde.
 Piña, D. Víctor Sinobas Victoria.
 Olmos, D. Eugenio Perez Gonzalez.
 Canillas, D. Márcos Martin Alonso.
 Torre, D. Manuel Gonzalez Mieres.
 Villafuerte, D. Manuel Escribano Gomez.
 Amusquillo, D. Victor Casado López.
 Corcos, D. Mariano Lopez Nuñez.
 San Martin, D. Tomás Ortega Herrero.
 Villanueva, D. Diego Gomez Rodriguez.

Cigales, D. Pedro Burgos Macho.
 Olivares, D. Castor Alonso Rosales.
 Trigueros, D. Emeterio Alvarez Prieto.
 Villaco, D. Celedonio Duque Rivas.
 Villarmentero, D. Félix Parro Niño.
 Encinas, D. Claudio Zumel de la Fuente.
 Castrillo, D. Juan Recio Urdiales.
 Cabezón, D. Santiago Revilla Estéban.
 Cubillas, D. Modesto Revilla Leon.
 Villavaquerin, D. Jerónimo Márcos Fernandez.
 Castronuevo, D. Adolfo de las Moras Amo.
 Esguevillas, D. Sabas Dueñas Martín.

Distrito judicial de Villalon.

Villalon, D. Demetrio Calvo Mantilla.
 Aguilar de Campos, D. Félix Rodríguez Bolaños.
 Barcial de la Loma, D. Ramon Castilla Gonzalez.
 Bolaños, D. Bernardo de Paz Callejo.
 Bustillo de Chaves, D. Angel Bueno Solla.
 Cabezón de Valderaduey, D. Jerónimo Pisonero Mañueco.
 Castrobol, D. Manuel Fernandez Gonzalez.
 Castroponce de Valderaduey, D. Niceto Castañeda Cembranos.
 Ceinos de Campos, D. Gumersindo Ramos Azcona.
 Cuenca de Campos, D. Valentin Ceinos Ceinos.
 Fontihoyuelo, D. Francisco Alonso Franco.
 Gatón de Campos, D. Olegario Garcia Caballero.
 Herrín de Campos, D. Cesáreo Martín de la Rosa.
 Mayorga, D. Manuel Marín Fernandez.
 Melgar de Arriba, D. Angel Garcia Pascual.
 Melgar de Abajo, D. Manuel Raposo Santamaria.
 Monasterio de Vega, D. Pedro Gago Gutierrez.
 Quintanilla del Molar, D. Nicanor Fernandez Lopez.
 Roales, D. Tomás Centeno del Pozo.
 Sahelices de Mayorga, D. Francisca de la Viuda Gutierrez.
 Santervás de Campos, D. Pedro Agundez Galliguillos.
 Urones de Castroponce, D. Julian Castañeda Herrero.
 Valdunquillo, D. Manuel Perez Martinez.

Becilla de Valderaduey, D. Isidoro Polo Ronco.
 Vega de Ruiponce, D. Hermenegildo Pascual Valdaliso.
 Villabarúz, D. Hermenegildo Garcia Pastor.
 Villacarralon, D. Ramon Lopez Moro.
 Villacid, D. Hipólito Trapote Perez.
 Villafrades, D. Juan Herrero Herrero.
 La Union, D. Regino Sevillano de Santiago.
 Villagomez la Nueva, D. Ignacio Llorente del Amo.
 Villalba de la Loma, D. Isidoro Pisonero Rodriguez.
 Villalan de Campos, D. Ceferino Añibarro.
 Villanueva de la Condesa, D. Pedro Bueno Curieses.
 Villavicencio de los Caballeros, D. Gregorio Rodriguez de Santiago.
 Villacreces, D. Felipe Lopez Rojo.
 Zorita de la Loma, D. Aciselo Rojo del Valle.
 Valladolid 20 de Junio de 1891.—*Pablo Martinez Sanz.*

Núm. 1.195.

Administracion Subalterna de Hacienda de Medina de Rioseco.

ANUNCIO.

Arriendo de las fincas radicantes en el casco de esta Ciudad de Medina de Rioseco que pertenecen al Estado por virtud de las leyes de desamortizacion.

MENOR CUANTIA.

Don Manuel Matas; Una casa en la calle del Estudio, número 2, que linda por la derecha con otra de Nazario Perez, izquierda calle del Estudio y espalda con huerto de los herederos de D. Mancio Palencia; tasada en renta en 26 pesetas 65 céntimos. Del mismo Manuel Matas; Otra casa en la calle del Sol, número 2, que linda por la derecha con otra de Santos Martinez, izquierda otra de Manuel Matas y espalda otra de los Cuadrilleros; tasada en renta en 38 pesetas 50 céntimos. De Angel Rodriguez; otra casa en la calle del Castillo, linda derecha otra de Petra Rodriguez, izquierda otra de Juan Rubio y espalda con el Zaleron, tasada en renta en 26 pesetas 65 céntimos. De Manuel San José; Otra en la calle del Palmero, linda derecha otra de Juliana Hernandez, izquierda de Francisco

Martínez y espalda corral de vecinos; tasada en renta en 26 pesetas 65 céntimos. De Andrés Somoza; Otra en la Plaza Mayor, linda derecha otra de Lino Gallego, izquierda viuda de Rafael Gutierrez y espalda ronda de San Francisco; tasada en renta en 83 pesetas 30 céntimos. De José del Castillo; Otra en la calle del Castillo, linda derecha otra de Juan Calzon, izquierda de Gregorio Santa María y espalda Roderon; tasada en renta en 41 pesetas 65 céntimos. De Agustín Pérez; Otra en la calle de la Cuesta, linda por la derecha con la de Severiano Esteban, izquierda de Petra Benito; tasada en renta en 62 pesetas 50 céntimos. De Baltasar Labrador, otra casa en la calle de la Cuesta, tasada en renta en 39 pesetas 55 céntimos. De Inocencio García; Otra en la calle Corro del Asado; tasada en renta en 26 pesetas 65 céntimos. De Fernando Ruiz; Otra en la calle de Villarramiel, tasada en renta en 43 pesetas 75 céntimos. De Luisa Rodríguez; Otra en la calle de los Cueros; tasada en renta en 43 pesetas 75 céntimos. De Antonio Rebolledo; Otra en la calle Cerrada, tasada en renta en 38 pesetas 50 céntimos. De Laureano Pascual; Otra en la calle de los Lienzos; tasada en renta en 41 pesetas 65 céntimos. Y otra de Bernardo Real en la calle Calzada de San Miguel; tasada en renta en 39 pesetas y 55 céntimos.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de las fincas del Estado.

1.^a El remate se verificará el día 17 del próximo mes de Julio, quedando pendiente de la aprobación de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad señalada como tipo de subasta, entendiéndose esta el valor en renta de las fincas deslindadas.

3.^a El arriendo será por tres años que empezarán á contarse desde la toma de posesión de las fincas.

4.^a El rematante quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios y deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato.

5.^a El arrendatario pagará anualmente el precio estipulado, si el del arriendo no excede de 125 pesetas, presentando fianza bastante á

satisfacción de la Administración; si excediere de la expresada cantidad, el rematante pagará por trimestres adelantados.

6.^a Si la finca se vendiese después de arrendada, estará obligado el comprador á respetar el arriendo, hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas, con respecto á las rústicas y á las de fincas urbanas cuarenta días siguientes al de la toma de posesión.

7.^a Las contribuciones que actualmente gravitan y puedan imponerse sobre la propiedad y correspondan á la finca arrendada, serán de cuenta y cargo del arrendatario.

8.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizado ni por accidente fortuito.

9.^a En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pagar, en los términos estipulados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar; si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo por quiebra.

10. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de dietas á los que intervengan en la subasta sin carácter oficial, el pago de papel que se invierta en el expediente y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

11. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que en las leyes y reglamentos se hallen establecidas, y adoptadas por las costumbres en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Medina de Rioseco 16 de Junio 1891.—El Administrador, *José Camacho*.—V.^o B.^o El Administrador de Propiedades, *Ramiro Rossi*.
Talon núm. 500.

NUM. 1.207.

**Ayuntamiento constitucional de
Villafranca de Duero.**

Por falta de aspirantes en la primera convocatoria, se anuncia por segunda vez, la va-

cante de la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia facultativa de diez y seis familias pobres; pudiendo el Facultativo contratar con los demás vecinos, cuyas igualas ascienden á 1.625 pesetas, poco más ó menos.

Lo que se anuncia por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro de dicho plazo, acompañadas de sus títulos académicos y méritos adquiridos, pasado el cual se proveerá.

Villafranca de Duero á 17 de Junio de 1891.—El Alcalde, Segundo Prieto.

NÚM. 1.247.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar con venta exclusiva al pormenor los derechos de las especies de carnes frescas y saladas, aceites de todas clases, aguardientes y licores, vinos y vinagre y sal, para satisfacer el impuesto de consumos en el año económico próximo de 1891 á 1892, ha acordado anunciar la subasta que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de once á doce de la mañana por pujas á la llana en el local de las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 5.776 pesetas 21 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si no tuviese efecto la primera subasta se celebrará la segunda y tercera en su caso los días 8 y 16 de Julio próximo en el mismo local, hora y condiciones que la primera, de biéndose para todas consignar el 2 por 100 del tipo marcado para tomar parte en la subasta según dispone el artículo 50 del Reglamento.

Laguna de Duero á 20 de Junio de 1891.
—El Alcalde, Regino Tasis.

Talon núm. 510.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Velliza 19 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano García.—Vidal A. y Lajo, Secretario.
Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos

Alaejos

Aldea de San Miguel

Aldeamayor

Ataquines

Barcial de la Loma

Becilla de Valderaduey

Bobadilla del Campo

Bocigas

Cabezón de Valderaduey

Canillas

Carpio

Castromembibre

Castromonte

Cuenca de Campos

Fontihoyuelo

Fuente el Sol

Gatón

Geria

La Union

Llano de Olmedo

Melgar de Abajo

Olmos de Esgueva

Padilla de Duero

Torre de Peñafiel

Ramiro

San Martín de Valvení

San Llorente

Siete Iglesias

Tordehumos

Torrecilla de la Abadesa

Torrecilla de la Torre

Velilla

Villaco

Villafrades

Villanueva de Duero

Villanueva de los Caballeros

Villaverde de Medina

Seccion quinta.

Núm. 1.199.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julian Rivieri y Olaisola, hijo de Julian y de Manuela, natural de Mondragon, partido de Vergara (Guipúzcoa), dependiente, de veinticinco años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—P. S. M., Benito Fernandez.

Núm. 1.213.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un tal Canobas, vecino que se dice ser de La Union, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid y Junio diez y siete de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—P. S. M., Anastasio H. Almaraz.

Núm. 1.215.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día diez y ocho del próximo mes de Julio hora de las once de la ma-

ñana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa radicante en el pueblo de Mucientes, calle Mayor, número diez y nueve; que ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros, tasada en tres mil pesetas, y un majuelo con árboles frutales en dicho término, al pago del Mirador, tiene una cabida de diez y nueve aranzadas y tres cuartas, equivalentes á cinco hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas, tasado todo él con una casa de nueva planta que existe en el mismo, en dos mil ciento veinticinco pesetas; de la pertenencia de D. Ricardo Barrigon, para con su producto hacer pago á D. Clemente Mazariegos de la suma de cuatro mil setecientas sesenta y siete pesetas, intereses y costas que aquel le adeuda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de las fincas, que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores y que se conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—Ante mí Luis Esteban.

Talón núm. 512.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo, á D. Basilio Morchon y Gándara, de sesenta y tres años, natural de San Pelayo de Villardefrades, hijo de D. Melchor y doña Isabel, que contrajo matrimonio con doña Maximina Barajas Castaño, en la villa de Ciguñuela, de esta provincia, en cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro y que hará próximamente veinte años abandonó á su mujer, ausentándose del domicilio conyugal y del punto de su residencia, sin haberse tenido noticias suyas desde entonces, para que, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á ejercitar su derecho en expediente promovido por su referida

esposa sobre que se dicte la declaracion judicial de ausencia del D. Basilio con todas sus consecuencias.

Dado en Valladolid á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mi, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Talon núm. 511.

NUM. 1.206.

Juzgado municipal de Becilla de Valderaduey.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con estricta sujecion al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca á los aspirantes á dicha plaza, á fin de que dentro del término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal, para unir las al expediente que se instruye.

Becilla de Valderaduey á 16 de Junio de 1891.—El Juez municipal, Venancio Peña.

Núm. 1.245.

Don Cristobal Aguilar y Martel, Teniente de Navio de la escala de reserva, Comandante de Infanteria de Marina y Ayudante Fiscal de esta Comandancia de Marina.

Ignorándose el paradero actual del procesado por esta Fiscalia, Roman Rodriguez Martinez, hijo de Manuel y Andrea, natural de Valladolid, de 23 años de edad, carpintero, de estatura regular, soltero, color moreno, pelo y ojos negros y con instruccion.

Por este mi tercer edicto y término de diez dias á contar desde que aparezca inserto el presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cadiz y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, para que se presente en esta Fiscalia de Marina con el objeto de notificarle de lo resuelto por S. E. el Capitan General del Departamento de Cadiz en 21 de Noviembre del año próximo pasado en la causa que se le sigue por el delito de estafa á dicho individuo bajo aperebimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las autoridades de la Nacion, la busca y captura del expresado individuo y remision á la carcel de esta Ciudad á mi disposicion.

Cadiz 11 de Junio de 1891.—Cristobal Aguilar y Martel.

Núm. 1.198.

El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de este Distrito.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisicion de mil quinientos sacos-envases para harina por medio de subasta pública, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la misma, teniendo presente que el acto deberá celebrarse el dia veintiocho de Julio próximo á las once de su mañana, en la factoria de Utensilios Militares de esta Capital, sita en la calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5, con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, y disposiciones posteriores que lo modifican, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

Los licitadores que suscriban las proposiciones se hallarán presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

El modelo de los sacos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha factoria de Utensilios todos los dias no feriados de diez de la mañana á una de la tarde y el pliego de precios límites se hallará tambien de manifiesto en el mismo punto, dias y horas pero con sólo cinco dias de antelacion al de la subasta.

Valladolid 19 de Junio de 1891.—José Navarro.

Modelo de proposicion.

Don F..... de T....., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria pública inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun el cual han de ser contratados por la fábrica militar de harinas de este Distrito, mil quinientos sacos-envases para harina, se compromete á entregarlos con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas..... por cada saco. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito provisional de..... hecho en..... segun lo previene el pliego de condiciones citado.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 502.

Seccion sexta.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Santaren se hallan de venta los talones del recargo municipal por Territorial é Industrial, con arreglo al último modelo.

Talon núm. 508.